



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01033502- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Mgter. Estela Eugenia María Teresa REYNA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Mgter Estela Eugenia María Teresa REYNA, DNI 16.014.318, se encuentra inscrita en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 27-16014318-0, según constancia;

Que la misma desarrollo las siguientes tareas: Responsable técnico, coordinación de las actividades con YTEC, revisión del informe, realización de experimentos en marco del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, Adenda N° 4;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación y el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la

Secretaría de Extensión, Adenda N° 4;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Mgter. Estela Eugenia María Teresa REYNA, (D.N.I: 16.014.318), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$480.577).

Art. 2°.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl